

INFORME DE SECRETARÍA: A Despacho del señor Juez, la solicitud de oficiar a las entidades encargadas de materializar la aprehensión del bien dado en garantía mobiliaria, allegada vía electrónica. Sírvase proveer.

Cali, 23 de septiembre de 2021.

LUDIVIA ARACELY BLANDON BEJARANO

Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE CALI**

AUTO INTERLOCUTORIO No. 3101

Santiago de Cali, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, se advierte que, el apoderado judicial de la solicitante presentó idéntica petición el 19 de febrero de 2021, a saber, solicitó que se oficie a la POLICÍA y a la DIJIN, para que cumplan con lo de su cargo respecto a la orden de aprehensión del bien dado en garantía mobiliaria.

En todo caso, mediante auto de fecha 02 de marzo de 2021, notificado por estado electrónico el 05 de marzo de la presente anualidad, se resolvió negar lo pedido, siendo que se enfatizó que el interesado en la diligencia deberá atemperarse a lo dispuesto en el artículo 78 numeral 10 y artículo 43 No. 4 del C.G.P.

Acorde a lo expuesto, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Cali Valle del Cauca, en ejercicio de las facultades Constitucionales y legales,

RESUELVE:

ÚNICO: ESTESE la solicitante a lo resuelto en providencia de fecha 02 de marzo de 2021, notificada por estado electrónico el 05 de marzo del corriente, por la razón antes anotada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JORGE ELÍAS MONTES BASTIDAS
JUEZ

R.

02*

Firmado Por:

Jorge Elias Montes Bastidas
Juez
Juzgado Municipal
Civil 018
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

826b11b59b9075ffb75385c446b78a0024927829a8c4f5a8213e8f7336c3f23d

Documento generado en 23/09/2021 03:07:12 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>